

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Murcia

1709 Juicio verbal 368/2016.

N.I.G.: 30030 42 1 2016 0006198

JVB. Juicio verbal 0000368 /2016

Procedimiento origen: /

Sobre otras materias

Demandante. Generali España, SA de seguros y reaseguros

Procurador/a Sr/a. Luis Tomás Hernández Prieto

Abogado/a Sr/a. María Lourdes Pérez Gil

Demandado D/ña. Marco Eduardo Jerez Puga

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Murcia, 22 de enero de 2018.

Doña Carmen Cano García, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de esta ciudad, ha dictado la siguiente

Sentencia N.º 9/2018

Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 368/2016 a instancia de don Generali España, S.A. de seguros y reaseguros, representada por el procurador don Luis Tomás Hernández Prieto y asistida de la Letrada doña Lourdes Pérez Gil, contra don Marco Eduardo Jerez Puga, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Estimando totalmente la demanda presentada por Generali España, S.A. de seguros y reaseguros y condenando a don Eduardo Jerez Puga a abonar a la entidad demandante la cantidad de 1.525,95 euros, más intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda, 16.03.2016, con expresa imposición de las costas causadas a la parte demandada, si las hubiera.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Eduardo Jerez Puga, y declarados en rebeldía procesal se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 23 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.